



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

08359 (El Maresme)

Carrer Escoles, núm. 2

Tel. 93 794 61 28

Fax 93 794 60 48

e-mail: st.iscle@diba.cat

CONVOCATORIA DESIERTA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS FAMILIAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE SUS HIJOS/HIJAS DE 0 A 3 AÑOS EN LA GUARDERÍA "VALLALTA" DURANTE EL CURSO 2020-2021

Visto que en la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a las familias para la escolarización de sus hijos/hijas de 0 a 3 años en la guardería "Vallalta" para el curso 2020-2021 se llevaron a cabo las siguientes actuaciones, tal y como consta en el siguiente informe emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento en fecha 15 de septiembre de 2021:

"M. Montserrat Montellà Jordana, como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta, en relación a la convocatoria para la concesión de ayudas individuales a las familias para la escolarización de sus hijos/hijas de 0 a 3 años en de la guardería "Vallalta", para el curso 2020-2021, emite el siguiente informe:

INFORME:

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2015, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. *Aprobar inicialmente las bases generales que constan en el anexo 1 de este acuerdo, como normativa del marco general de las condiciones para regular la concesión de ayudas individuales a las familias para la escolarización de sus hijos/hijas de 0 a 3 años en de la guardería "Vallalta", cuando se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorecidas.*

Segundo. *Someter a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, las bases generales, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la página web del ayuntamiento, y en el tablón de anuncios de la Corporación, así como insertar el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña una referencia de este edicto.*

Tercero. *Determinar que una vez transcurrido el citado plazo de información pública, en caso de no haber ninguna reclamación ni alegación, el acuerdo de aprobación inicial de las bases generales mencionadas será definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso."*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 2020, aprobó, por unanimidad el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Abrir la convocatoria para otorgar ayudas económicas para reducir el coste de los gastos de escolarización de sus hijos/hijas de 0 a 3 años en la guardería "Vallalta", cuando se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorecidas. durante el curso 2020-2021, y publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

SEGUNDO.- INFORMAR que las Bases de la convocatoria son las aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2015.



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

08359 (El Maresme)
Carrer Escoles, núm. 2
Tel. 93 794 61 28
Fax 93 794 60 48

e-mail: st.iscle@diba.cat

TERCERO.- INFORMAR que el importe a conceder a cada alumno/a se determinará de forma proporcional entre los/las solicitantes, en relación a los puntos asignados.

El importe y porcentaje de las ayudas económicas que se otorguen no excederá, en cualquier caso, del 50% del coste de la cuota mensual por el servicio de escolarización, establecido por la Ordenanza Fiscal núm. 34 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de jardín de infancia, y con el límite de la consignación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020 y 2021:

Ejercicio 2020: Partida presupuestaria 326 480.09 "ayudas escolarización para niños y niñas de 0 a 3 años". El importe a disponer para el curso 2020-2021, periodo septiembre a diciembre 2020 asciende a 545,45 euros.

Ejercicio 2021: Partida presupuestaria 326 480.09 "ayudas escolarización para niños y niñas de 0 a 3 años". El importe a disponer para el curso 2020-2021, periodo enero a julio 2021 asciende a 954,55 euros.

CUARTO.- INFORMAR que las solicitudes deberán presentarse mediante medio normalizado en el registro general del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta de 9:00 a 14: 00h, de lunes a viernes. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. La solicitud incorporará la documentación señalada en la base 6.1.

QUINTO.- INFORMAR que la Alcaldía es el órgano competente para resolver el procedimiento. La resolución, que deberá ser motivada, deberá pronunciarse no sólo sobre las solicitudes a las que se concede ayuda, sino también sobre las solicitudes que se deben desestimar y las que se deben tener por desistidas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses. El plazo se computa a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

SEXTO.- INFORMAR que contra el acuerdo de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de Barcelona en un plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante del mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación."

El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 8 de septiembre de 2020, terminando el plazo para presentar las solicitudes el día 8 de octubre de 2020.



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

08359 (El Maresme)
Carrer Escoles, núm. 2
Tel. 93 794 61 28
Fax 93 794 60 48
e-mail: st.iscle@diba.cat

Se ha presentado la siguiente petición de ayuda económica para reducir el coste de los gastos de escolarización de sus hijos/hijas de 0 a 3 años en la guardería "Vallalta", cursos 2020-2021:

NÚMERO DE PETICIÓN	REGISTRO DE ENTRADA	FECHA
1	2020/2097	28/09/2020

Se procedió a verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de las ayudas, resultando que se requirió a la solicitud presentada documentación de subsanación:

REGISTRO DE ENTRADA	NÚM. DECRETO Y FECHA	REGISTRO DE SALIDA Y FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN
2020/2097	2020/367 22/10/2020	2020/1848 23/10/2020	26/10/2020

La persona solicitante, con registro de entrada núm. 2020/2098, presentó escrito con registro de entrada 2020/2495, de fecha 27 de octubre de 2020 en respuesta al requerimiento, pero no era correcto y se le notificó el Decreto de Alcaldía 2020/401 de fecha 11 de noviembre de 2020, con registro de salida 2020/2002 de fecha 11 de noviembre de 2020, mediante el cual se le hacía un nuevo requerimiento de subsanación.

La solicitante, con registro de entrada 2020/2855, de fecha 25 de noviembre de 2020, presentó escrito en respuesta al requerimiento del Decreto 2020/401 de 11 de noviembre de 2020.

Revisada la documentación aportada, se pudo comprobar que no cumplía los requisitos i/o condiciones establecidas en las bases, procediéndose a desestimar su petición:

DENEGACIÓN DE PETICIÓN DE AYUDA		
REGISTRO DE ENTRADA	NÚM. DECRETO	FECHA DECRETO
2020/2097	2021/60	24/02/2021

Durante el curso escolar 2020-2021 no se ha presentado ninguna solicitud fuera de plazo con carácter extraordinario, tal y como se establece en la base 6.2 de las Bases Generales para el otorgamiento de ayudas económicas para el servicio de escolarización de la guardería "Vallalta".



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

08359 (El Maresme)
Carrer Escoles, núm. 2
Tel. 93 794 61 28
Fax 93 794 60 48

e-mail: st.iscle@diba.cat

I para que así conste, expido el presente informe, en Sant Iscle de Vallalta, en la fecha de la firma electrónica.

La secretaria-interventora

M.Montserrat Montellà i Jordana”

Visto que procede declarar desierta dicha convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2021, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBAR declarar desierta la convocatoria de ayudas individuales a las familias para la escolarización de sus hijos/hijas de 0 a 3 años en la guardería "Vallalta" para el curso 2020-2021.

SEGUNDO. COMUNICAR dicho acuerdo a la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" del Ministerio de Hacienda.